



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025 – MPS/CM

Sihuas, 20 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 001-2025-MPS/CM, realizada el día 15 de enero de 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 245-2025MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Implementación de Sistema de Video Vigilancia e n los establecimiento de servicios y comerciales para contribuir con la seguridad ciudadana en el distrito de Sihuas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo los numeral 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N°27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el subnumeral 2.5 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en dicha norma, con carácter exclusivo o compartido, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. En este mismo sentido, el artículo 85°, numeral 3 de la citada Ley, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales respecto al servicio de seguridad ciudadana;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025 – MPS/CM

Que, el artículo 2° de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana define a la Seguridad Ciudadana como la acción integrada que desarrollo el estado, en colaboración con la ciudadanía, destinada asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios; así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Informe N° 0808-2024-MPS/GDSySP de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Blas Verastegui; solicita la aprobación de la Ordenanza que regula la implementación de sistema de Video Vigilancia, por constituir una herramienta esencial para garantizar entornos seguros en el distrito de Sihuas;

Que mediante Informe Legal N° 389-2024-MPS/GAJ-CADV de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Diaz Vidal, emite opinión legal respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Ordenamiento del Transporte Público en la ciudad de Sihuas: "4.1 Que, en consideración de la normatividad legal (...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el pleno del concejo Municipal en sesión ordinaria apruebe o desapruebe la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS Y COMERCIALES PARA CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SIHUAS.**";

Que, mediante Informe N° 245-2024-MPS/GM, de fecha 06 de enero de 2025, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite documentos para ser visto en sesión de Concejo referente al Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS Y COMERCIALES PARA CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SIHUAS;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS Y COMERCIALES PARA CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SIHUAS;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025 – MPS/CM

Artículo Primero. - APROBAR el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS Y COMERCIALES PARA CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SIHUAS.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
GERENCIARIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257305
A.T.M.P.E.

1.1
Archivo
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.